

Sra. Carmenza Tez Juagibioy

CO-MICI001-2011

Julio 26, 2011

Estimada Sra. Tez

Sirva la presente para acusar recibo de su Solicitud, con número de referencia **CO-MICI001-2011**. Le ruego utilizar este número de referencia en todas sus comunicaciones con nuestra oficina.

El presente acuse de recibo es de carácter administrativo únicamente y marca el inicio del proceso en cumplimiento con nuestra Política de Establecimiento del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) de fecha 17 de febrero de 2010, la cual anexo a esta comunicación.

En el expediente de su solicitud ha quedado registrado que nos pide se lleven a cabo tanto la fase de consulta como la fase de verificación de la observancia. Es importante señalar que conforme a nuestra política, ambas fases se activarán a solicitud del reclamante pero seguirán una secuencia ordenada en la que primero inicia la fase de consulta y posteriormente la fase de verificación de la observancia. El primer paso, realizado en forma conjunta por el equipo MICI, es llevar a cabo un análisis de exclusiones y conforme a lo que se determine en el mismo se procede o no a la determinación de elegibilidad para la fase de consulta. El equipo MICI cuenta con **15 días hábiles a contar a partir de la fecha de esta comunicación**. Durante ese periodo, es muy factible que requiramos contactarla para mayor información sobre algún aspecto de su solicitud. Las personas que podrán entrar en contacto con usted a partir de este momento son: la Sra. Isabel Lavadenz, Ombudsperson de Proyectos y responsable de la Fase de Consulta, alguna persona de su equipo o yo misma.

Tan pronto se llegue a una determinación y en cada etapa del proceso, yo estaré en comunicación con usted reportando los resultados. Asimismo le ruego que si en cualquier momento desea comunicarse conmigo no dude en hacerlo vía electrónica o telefónica, o simplemente enviando un correo solicitando que le llame. (Datos de contacto: mecanismo@iadb.org o teléfono (202) 623. 3952).

Referente a su solicitud de detener los desembolsos de la operación, quisiera informarle que el inicio de un proceso con el MICI no detiene la operación en cuestión pero, conforme a los párrafos 48 y 66 de nuestra política, es prerrogativa del Ombudsperson de Proyectos o del Panel, según sea la fase en la que se encuentre el caso, solicitar dicha suspensión de considerar que seguir adelante con la tramitación o ejecución de la operación pueda ocasionar perjuicios graves o irreparables.

Finalmente le recuerdo que los documentos que había anexado al último correo que me envió no llegaron, por lo que le agradecería si me los puede hacer llegar.

Reiterando estar a sus órdenes para cualquier información o aclaración adicional, le envió un cordial saludo

Victoria Márquez-Mees
Secretaria Ejecutiva

N.B. El Mecanismo no tiene por finalidad adjudicar retribución ni beneficio similar alguno.